

D. Pedro Camacho
" Mercedes Duran
" Antonio Duran
" D. José Duran
" D. José Duran

ta en la forma que previene la Ley, con objeto
de acordar los medios de hacer efectivo el encubrimiento
de comuneros y censales, en el año económico
de 1890-91. Abierta la sesión de orden del Sr.
Presidente y el Sr. delectura del Cap. 4.º de la
Instrucción de 21 de Junio de 1889, que trata de los
medios de hacer efectivo el encubrimiento de comuni-
mos y censales de los Pueblos, y después de una
larga discusión se acordó por unanimidad el
arriendo a venta libre de todas las especies, debien-
do celebrarse las subastas por separado en los
ramos de Vino, Vinagre y Alcoholes, Carnes frescas
y cocidas, y en conjunto las de las demás espe-
cies de Tabaco duro y blando, Aceite, Huevo salado
y ~~Caracoles~~, y en el caso de no haber licitadores
en la primera subasta, se anunciará una segunda
en la que se admitirán proposiciones que cubran
las dos terceras partes del tipo y recargos, y si
en esta segunda tampoco hubiere licitadores, se
solicitará de la Admón. la formación del reparto
mixto vicinal: Que se anuncie la primera
subasta y se insten los expedientes en los
que se estamparán las condiciones que han de re-
gir en la misma, dando conocimiento a la Admón.
de este acuerdo con certificación de la presente

esta que firman los que saben delos ¹⁵ ~~comunicados~~

Medina Niles Sanchez
Campillo
Mariano Martes Lopez
José Lorenzo



Leonardo Ojeda
Blanco
Miguel Montoya
Federico Casado

Andrés Martínez
Antonio Navarro
Vicente Martínez

Juan Nieto

Sesión ordinaria de En la Villa de Segura de la Sierra a veinte
23 de Mayo

Medina Cuentas
Acosco
Laudon
Chedoy
Campallo
Mantón
Lorano
Loya

y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y una, a la hora de las once de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Comunit. los Sres. concejales de la misma, anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia con objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo suficiente número de Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los escritos presentados por María y Juana Gomez Belda, que solicitan levantar vivienda para trasladarla al Pueblo de Sta Cruz de Mudela Provincia de Ciudad Real; el Ayuntamiento acordó: Que tan luego como las solicitantes tengan el tiempo de residencia para adquirir la vivienda en el Pueblo donde tratan de establecerse, serán eliminadas del padrón de vecinos de este Distrito, debiendo informarse a la Corporación que las referidas María y Juana, han observado buena conducta durante su residencia en esta Población, y dejan satisfechos los impuestos repartidos.

Vista la comunicación que dirige el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de Villa Canillo, para que se designe un Concejal que comparezca el día veinte y seis del actual a la comparencia del Presupuesto casulario de este Partido, para el



año común de 1890.91, en representación de este Pueblo, se acordó designar al Concejal D. Juan Antonio Lopez, a quien se le expedirá la oportuna credencial para que pueda acreditar su personalidad en la Junta que ha de celebrarse.

Por D. Leonardo Velez Gallada como apoderado de D. Agnacio Iturza Garrido, se hizo proposición de reforma del contrato de arrendamiento de cara de la Delusa de Barayo, Cominabral y sus agregados, para evitar las cuestiones que vienen surgiendo con los arrendatarios o colonos de las suertes de las referidas Delusa y los propietarios de las fincas limítrofes; en su virtud la Corporación en vista de la proposición del Sr. Velez y previa conformidad del mismo, acordó modificar el contrato de arrendamiento, entendiéndose que el tiempo de duración de dicho contrato será hasta el día catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, y en atención a que el Sr. Iturza hasta hoy no ha tenido aprovechamiento de la cara, antes por el contrario ha hecho gastos para

su promouion, y los del guarda enseguida, habien-
do satisfecho hasta la fecha las cantidades de
arriendo, quedara en lo sucesivo eliminado del
del pago del referido arriendo en compensacion de
los referidos gastos que se le han originado,
librandose certificacion de esta particular que
se inserta al contrato de arrendamiento.

Visto el dictamen emitido por la Comision de
Policia, en el que se le da parecer que puede conceder
a D. Estanislao Ardoy Noueno las veinte y siete varas
cuadradas de terreno solicitado para edificar en
el sitio Venta de la Campesanta, y estando compare-
cido dentro de la zona marcada por la Comision
en la sesion de nueve de febrero ultimo, se acordó
hacer la concesion y que ingresen en fondos Municipales
cantidad, de quince ptas. importe de la trasacion.

En vista del dictamen emitido por la Comision
de Policia, en el que se le da parecer que puede conceder
a Juan Antonio Sanchez las cien varas cuadradas de
terreno que solicita para edificar en el sitio del Arroyo
del Ojano, siendo sobrante de la via publica se acor-
dó hacer la concesion, debiendo ingresar en fondos Muni-
cipales la cantidad de doce ptas. cincuenta reales im-
porte de la trasacion.

Con lo que se dió por terminado

la union que firmaron los Sen. conyugales, de que
est^o =



Medina

Abila

Ardoy

J. Sanchez

Campesanta

Rovira

Martos Lorans

Ardoy

Juan Meda

Sesion ordinaria de
30 de febrero

Medina Prieta
Abila

Sanchez
Martos
Lorans
Campesanta
Ardoy

En la Villa de Segura de la Sierra a treinta e
treinta de febrero de mil ochocientos noventa y
nueve, siendo la hora
de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las
Salas consuet. los Sen. del Ayuntamiento de la misma,
anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia.

Dada lectura al acta de la sesion anterior
quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion
que por iniciativa del Sr. Cura Párrico y con conoci-
miento de su autoridad, se encuentran en esta Poble-
cion tres padres Abencerrajes de la Orden del Sagrado
Covaron de Segovia, predicando las doctrinas evan-
gelicas, en la época presente de cuaresma, los que
continuarán exponiendo en la Catedral del Espiritu
Santo en la Semana Santa los sagrados Misterios

de la Redencion, Causa, muerte y Resurreccion de otro...
 Hermito y demas practicas que la Iglesia celebra
 en estos dias; y como los referidos Hermitanos, son
 una comunidad que no cuenta con recursos propios
 para el cumplimiento que para sufragio de los gastos de
 viaje, se les da una gratificacion de los fondos de Hermita-
 nales, por los buenos servicios que vienen prestando
 en favor de Nra. Religion Catolica; en su vista el
 Ayuntamiento acordó: Que por conducto del Sr. Cura
 Parroco se les facilite la suma de cincuenta reales
 para que puedan atender a los gastos de su viaje,
 hasta la Capital de Provincia, en donde se encuentran
 establecidos, librando dicha suma con cargo al capitulo
 de Heremitos del Presupuesto vigente.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
 firman los Sres. Concejales, de que cert=

Medina Abila
 [Signature] [Signature]
 Martos Lorenzo
 Campello [Signature]
 [Signature] Juan Meda

Sesion ordinaria y En la Villa de Beas de Segura a veinte y
 de 20 Abril Abril de mil ochocientos noventa; siendo la
 hora de las diez de la mañana, se reunieron en el



Habrá Preside
 Avila
 Gaudin
 Andoy
 Martos
 Lopez
 Lorenzo
 Campello



local de las Salas Contabilas, los Sres. del Ayuntamiento
 Ayuntamiento Cont. de la misma, anotados al margen,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asis-
 tencia con objeto de celebrar la sesion ordinaria
 de este dia.

Habiendo suplicado numero de Sres. Conci-
 jales, y dada lectura al acta de la sesion au-
 temon quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordeno se traxigo
 sobre la mesa el expediente que se ha sustenido
 por virtud de una reclamacion interpuesta por D.
 Juan de la Cruz Benio, sobre haberes pasivos, y exa-
 minado por la Corporacion resulto que se encuen-
 tra pendiente de acreditar por certificacion de la De-
 legacion del Reino de España, como egresio el cargo
 de Perceptor de Contribuciones, en los años 1869, 70
 y 71, y debiendo remitirse al Sr. Gob.º dicho expediente,
 el Ayunt.º crea conveniente informar, ratifican-
 dose en todo cuanto expone el Ayunt.º y vocales aso-
 ciados de la Junta Municipal en 31 de Mayo
 de 1889, debiendo ademas exponer que la reclamacion
 interpuesta por el Sr. Benio, despues de haber

transcurrido diez y ocho años, sin protestar de los
acuerdos de la Junta Municipal al dictamen y con
los Preceptos, a cuyas sesiones asistió como Comis-
jante y vocal de la Junta Municipal, es contemporáneo
e imprudente, y que solamente se explica que pue-
da producirse por el estado de enagenación mental
en que se encontraba el Sr. Berrio, en la época en
que eleva el recurso, cuyo estado se podría justifi-
car por certificación de los Médicos que le asistían
en su enfermedad, siendo público y notorio que en los
extrajos de su varón intentó suicidarse, disparan-
do una arma de fuego, que le produjo una leña-
leña en la cabeza. Solo así se explica que hoy
venga a promover una reclamación que ha pro-
ducido una indignación general en el vecindario, y
que el Ayuntamiento como genuino representante
de los intereses del Pueblo, le corresponde defender.
El Sr. Berrio que no tenía sucesión legítima, instituyó
como heredera usufructuaria y vitalicia de to-
dos sus bienes a D^a Joaquina Echeburúa Saubier es-
posa de D^e Venencio Montoro Labrador, y en propiedad
a los hijos de ambos, y en el testamento que otorgó
para su la partición de bienes efectuada a su
fallecimiento, se ha hecho mención de este crédito



22
y para corroborar más que no tiene derecho, el Sr.
Montoro que como vocal de la Junta Municipal ha
concurrido a la discusión y votación del Presu-
puesto Municipal ordinario del año venidero de
1890-91, no ha protestado por no haber conquis-
tado en dicho Presupuesto el crédito, prestando su
aprobación al mismo, sin recabar su voto par-
ticular ni producir la más leve reclamación. Con-
todo ello el Ayuntamiento venga al Sr. Berrio el
recurso interpuesto por el Sr. Berrio, elevando a
H^a el expediente instaurado.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de
Policía Urbana en el que es de parecer que puede
concederse a Martín de Cuadros sesenta varas cua-
dradas de terreno para edificar en el sitio de Oya,
Borrena, se acordó conceder dicho terreno, debiendo
ingresar en Dep^o el valor de 15⁰⁰ pesetas de tasación.

En vista del dictamen emitido por la misma
Comisión, en el que es de parecer que puede conce-
dese a Tomas Simancas Moros, sesenta y cinco
metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pú-
blica para edificar en el sitio de los Tobaros en
consideración a ser sobrante de la vía pública y el
edificio que proyecta de ornato para la Población,
se acordó conceder dicho terreno debiendo ingresar

en Deposition de valores de la Comarica de ...
y cinco puestas

Se acordó la unision a la obra colocacion
de las Instituciones judiciales y politicas de los Pueblos
modernos, dirigida por los Sres. D. Vicente Roman
Giron y D. Alejandro Garcia Moreno, debiendo satisfacer
sus gastos con cargo al Cap. de Gastos del P. Ayuntamiento
siguiente.

Habiendose destruido el Puente de castaños
sobre el Rio de esta Poblacion, y siendo de absoluta
necesidad su inmediata reparacion, se acordó que se
proceda a levantar dicho puente provisionalmente de
madera, haciendo los gastos por adicion con cargo al
Cap. de Gastos del P. Ayuntamiento siguiente.

Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmaron los Sres. Concejales, de que es copia

Medina Abila

Lambert y Rodoy

Mrtos Lopez Soriano

Campillo Peris y Juan Muela

Sesion ordinaria
de 4 de Mayo } En la Villa de Ocas de Segura a
cuatro de Mayo se mil ochocientos novena



N. 0.092.932

23

Medina Puente
Lambert
Rodoy
Lopez
Martos
Campillo
Peris



Ha; siendo la hora de las diez de la mañana
se reunieron en el Local de las Salas
Comitoriales los Sres. del Ayuntamiento
Constitucional de la misma, a los que asistieron
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con
mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion
ordinaria de este dia. Dada lectura al acta
de la sesion anterior quedo aprobada.

Por la Comision de Policia Urbana y Rural,
se manifestó a la Corporacion, que han practicado
un reconocimiento en el sitio de Huerte buena,
donde se encuentra la fuente que produce las hu-
medades en el camino del espasado sitio, resul-
tando que por efecto de no ir encauzadas las aguas,
la via publica se encuentra interrumpida, siendo de
parecer la Comision que se obligue a D. Tori Ogeda
como adinin. de los bienes de su Sra. esposa D.ña
bel Kuloaga, y esta como representante de su mejor
hijo, en cuya propiedad nacen las aguas, y por
la que han tenido costumbre de ir, dejando a salvo
el derecho que quedara a tenor los dueños de los predios

colindantes para que interpongan su derecho ante los Jueces en el caso de que se trate de establecer alguna servidumbre que perjudique sus fincas; en su virtud el Ayuntamiento de conformidad a lo establecido en el art. 72 de la Ley Municipal vigente, siendo de su exclusiva competencia el cuidado de la vía pública en general, acordó: Que se deje expedito el caudal de Fuente buena, obligando al Sr. Ojeda, para que recoja las aguas de la Fuente que nace en su propiedad, y que tienen interseptada dicha vía pública, las que podrá encausar por el sitio donde por costumbre hayan ido, y dejando a salvo el derecho de los colindantes para que interpongan sus recursos ante quien correspondiera, en el caso de que se perjudiquen sus derechos civiles, con la constitución de alguna servidumbre que se trate de establecer.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firman los Sres. Concejales, de que costó

Medina Sanchez Ardoy
 Lopez Antonio Martin
 Camp. Mo. Perrié Juan Tieda

Unión de 18 de Mayo - En la Villa de Beas de Segura

Medina Sanchez
 Lopez
 Martin
 Aragon
 Tieda
 Camp. Mo.



a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa, siendo la hora de la día de la mañana se reunieron en el local de las Salas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Se acordó que se debe una instancia al Sr. Sr. Ministro de Gracia y Justicia solicitando que al llevar a efecto el proyecto de Ley de supresión de Audiencias de lo criminal no se suprima la de Ubeda, por su población, extensión superficial &c. la que sea dirigida por conducto del Dip. de Cortes por este Distrito.

Se acordó nombrar Guarda Municipal de campo sin retribución a Juan Antonio Ubaer, al que recibirá el oportuno juramento el Sr. Alcalde y se le expedirá el título correspondiente.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firman los Sres. Concejales, de que costó

Medina Abiles Ardoy
 Lopez Martin Aragon
 Camp. Mo. Perrié Juan Tieda

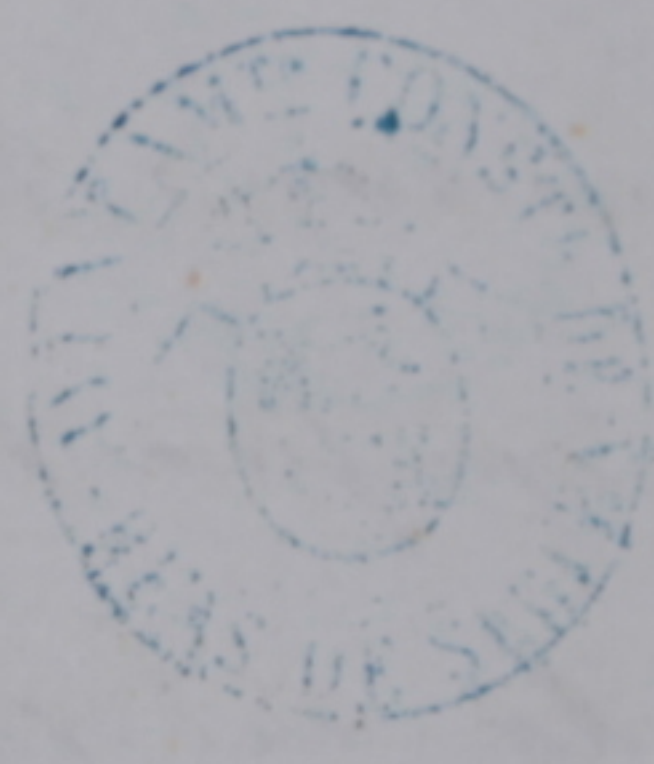
Sesión extraordinaria, en la Villa de Beas de Segura
 de 1.º de Junio } a primera de Junio de mil ochocientos
 ochenta y nueve; siendo la hora de las diez de la
 mañana, se reunieron en el Local de los Señores
 Comisionados los Señores del Ayuntamiento. Concejales de
 la misma, anotados al margen, asociados de
 los contribuyentes que tambien se anotaron, los
 que han sido convocados a esta sesión extraordi-
 naria, por medio de papalita en la que se
 aprobaban los asuntos de que se ha de tra-
 tar. Por el Sr. Presidente se expuso al Ayuntamiento
 y contribuyentes que por virtud del expediente
 instruido por este Ayuntamiento en reclamación
 de agravios por el cupo de encubramiento de
 Comuneros que nos tenia señalado la Dirección
 General de Impuestos, el Ministerio de Hacienda
 da por Real Orden que se ha comunicado por
 conducto del Sr. Delegado de Hacienda, ha
 venuto rebajar dicho encubramiento, obteniendo
 una rebaja de cuatro mil y cien pesetas en ca-
 da uno de los dos años económicos corriente y el
 anterior de 1888-89, debiendo hacer presente que
 este expediente se ha impulsado en los centros
 superiores, por los Señores Parias, Senador y Dipu-
 tado a Cortes por este Distrito, los que han

- Madroñal
- Alcalá
- Villa
- Vilar
- Campillo
- Albay
- Lopar
- Magon
- Asociados
- D. Nidia Lorenzo
- D. Donato Ocaña
- D. Saturnio Vilar
- D. Juan de la Cruz
- D. Federico Camacho
- D. Juan de la Cruz
- D. Domingo Sola
- D. Antonio de la Cruz
- D. Felipe Ocaña
- D. Antonio Vilar
- D. Miguel Almagro
- D. Miguel Montolio
- D. Pablo Kuloaga
- D. Miguel Almagro
- D. Juan Vilar
- D. Lorenzo Almagro
- D. Luis Almagro
- D. Alfonso Montolio



N. 0.086.907

25



han reconducido su punto y oficial resoluciones,
 obteniendo la rebaja del encubramiento, la
 que aliviará en algún tanto al vecindario
 de tantas y tan pesadas cargas que pesan
 sobre el mismo, creyendo conveniente que se
 adopte una resolución para la bonificación
 obtenida: Entendido al Ayuntamiento y contribu-
 yentes asociados, acordaron en primera término
 dar las gracias a los Señores Parias por las
 gestiones hechas en favor de este vecindario,
 y para obtener la bonificación que se padece
 por el Ayuntamiento a practicar un repartimiento
 en proporción de las cuotas repartidas a cada con-
 tribuyente en el del corriente año económico, indem-
 nizando en el mismo repartimiento, y los con-
 tribuyentes que lo hubieren satisfecho en tota-
 lidad, serian indemnizados de los fondos obtenidos
 tan luego como el estado de los mismos lo
 permitiera.

Siendo el otro asunto de que se ha

lo habia, la reunion o distribucion que debe
 se hacen de las quinientas puestas que la
 Comia. Diputacion Provincial ha concedido
 del fondo de calamidades, como indemnizacion
 de los perjuicios que tubo este municipio
 con motivo de la tormenta que descargo en
 este Distrito el dia treinta y uno ^{del mes} de Mayo
 ultimo, que anterior por completo las cose-
 chas de cereales y aceites, enterado el abaque
 tamiento y contribuyentes, ~~apreciaron~~: que
 atendiendo a la cantidad tan insignificante
 que la Diputacion tiene concedida en su
 presupuesto para atender a estas calamidades,
 no podria el Ayuntamiento y el municipio obtener
 mayor subvencion, teniendo en cuenta que han
 sido varios Pueblos castigados; que la canti-
 dad concedida, en relacion a las inmensas
 perdidas sufridas es pequena, y para indem-
 nizar a los contribuyentes les tocara a una
 cosa insignificante, y como en los danos
 causados estan interesados todos los vecinos
 en evitacion de hacer un repartimiento de la
 cantidad librada, acordaron, que se sigue

en los ayuntamientos, aplicandola ~~de~~
 la forma que mejor estime conduciendo
 el Ayuntamiento, dando las gracias a la buena
 Diputacion Provincial por el donativo que
 se ha concedido.

Con lo que se dio por terminada la
 sesion que firmaron los sus concurrentes, de
 que entó



Juan Abile
 Subalcalde

Roque Juncos Secretario

Salvador Campello Juan Arroyo

Juan Ant. Lopez Juan Mazon

Pedro Lourenco Dionisio Barrio

Saturnino Iglesias Juan Esteban

Pedro Camacho Juan Paredes

Domingo Solano Antonio Esteban

Felipe Prada
 Miguel

Mariano Hegrit Miguel Montano

Pablo Bulcaga

Miguel Navarro

Juan Jimenez

Lorenzo Marin

Luis Planas Alfonso Montesinos

Juan Vieda

sesion ordinaria } de 8 de Junio } En la Villa de Beas de Segura a ocho

Medina Presidente de Junio de mil ochocientos noventa; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Consistoriales, los Vices del Ayunt.º Contº de la misma, anotados, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Sr.º, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Estando discutido y aprobado por la Junta Municipal el Presupuesto de este Distrito, que ha de regir en el año económico de 1890-91, y siendo uno de los arbitrios consignados, el de pesos y



medidas de uso voluntario, se acordó proceder a la subasta en arrendamiento de dicho impuesto, bajo el tipo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, consignada como ingreso, y condiciones que estipulara el Ayunt.º, cuyo acto de remate tendría lugar el Domingo quince del actual de once a doce de su mañana, en el local de las Salas Consist.º, anunciándose el remate por los medios de costumbre.

No habiéndose presentado ninguna reclamacion sobre la declaracion de cuotas fallidas por la Contribucion Terr.º, respectiva al año económico 1888-89, se acordó declarar definitivamente fallidos a los individuos siguientes

Número del Repart.º	Nombres	Cuotas.
243.	Diego Almosa	3.26
246.	Felipe Rodriguez Rueda	6.89
681.	Jose Segura Gonzalez	13.58
811.	Maria Antonia Estuñica	6.74
254.	Diego Esteban Lopez	3.86
318.	Marciano Rueda Lario	3.21
		37.54

	Suma anterior	37.54
329.	Marciano Moruno Esteban	5.72
463.	Juan Moruno Cuadros	3.54
60.	Alfonso Ramos	1.20
310.	Marciano Moruno Morote	0.36
431.	Estudie Alaga Morote	1.86
531.	Noie Estomero Sanchez	1.86
711.	Juan Moruno Cardenas	1.43
822.	Miguel Reguera Laral	1.79
988.	Pedro Huertas Navidad	1.79
951.	Pedro Aladid Garcia	1.86
992.	Pedro Noie Soto	2.55
1008.	Ramon Garcia Loria	1.86
1099.	M ^{da} de Esteban Diaz	2.27
	Total	65.96

Atiende la cantidad declarada faltada a la cantidad de sesenta y cinco puestas noventa y seis ceros.

Construyendose en malas condiciones el Estadero del sitio de la Canaleja en la Delena de la Carne de estos Propios, en términos que los ganados no pueden tomar el agua, con el fin de arreglarla para facilitar el abastecimiento, se acordó hacer hornaguas, satisfaciendo sus gastos del Capitulo de Mejoramientos.

Se dio cuenta de los escritos presentados por Lorenzo Lopez Moruno y Miguel Estrecha Cantos que solicitan terreno para edificar en la cortijada del Arroyo del Ojano; en su vista

se acordó que informe la Comision de Policia Urbana.

El Sr. Alcalde Presidente expuso que teniendo que atender de esta Poblacion por mas de ocho dias para evacuar asuntos de familia, necesita licencia del Ayuntamiento por treinta dias, en su vista y de conformidad a lo prevenido en el art.º 117 de la Ley, el Ayuntamiento conceda dicha licencia, debiendo poseer en conocimiento del Sr. Gov.º Civil de la Provincia.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Sres. Concejales, de que es certº



Medina Abiles

Sanchez Vela J. J. J.

Juan Tragon Lampiño

Isabelino Jiras

Martos Lopez

Juan Nieto

Presion ordinaria de 22 de Junio - En la Villa de Bear de Segura a veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa; siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron en el local de la Sala Com.º los Sres. del Ayuntamiento de la misma, asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.º Sr. D. Juan Aviles y con mi asistencia, con objeto de

Sancti Spiritus
Loreto
Sancti Spiritus
Sancti Spiritus
Loreto
Sancti Spiritus

celebrar la misma ordinaria de este día.
Que presentado el Reporte de la Contabilidad Municipal respectivo al año económico próximo venidero, y comunicado por el Ayuntamiento a su aprobación, debiendo exponerse al público por término de ocho días para oír reclamos o quejas de agravios.

Se acordó nombrar Guarda Municipal de campo a Diego Ramón Rodríguez, a quien se le expedirá el oportuno título previo juramento que presta ante el Sr. Presidente.

Se dio cuenta del escrito presentado por Tomás Poto Itorero, que solicita terreno para dar vivienda a su casa en la calle de la Villa, se acordó que para a informe de la Comisión de Policía y en su vista se resolviera lo que proceda.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que la buena Diputación Provincial ha determinado el acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, con fecha primero del actual, referente al ingreso en Fondos Municipales, de la cantidad de quinientas pesetas libradas para indemnizar a este vecindario de las pérdidas sufridas por consecuencia de la mure del día treinta y uno de Mayo del año anterior, cuya suma debe ser repartida entre los vecinos que sufrieron pérdidas por dicha mure, en su vista el Ayuntamiento acordó



N. 0.084.025

29

anular el acuerdo de primero del actual, dejando también nulo el ingreso hecho, haciéndolo constar en los Libros de Contabilidad, y para la distribución o repartimiento de las quinientas pesetas entre los vecinos, se acordó nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y de los Concejales D. Pedro Ruiz Sánchez, D. Juan Arday Ruiz y D. Juan Esteban Lopez los que efectuarán dicho repartimiento con vista de la declaración de daños causados, y en su virtud se procederá a la distribución, mostrando las cuentas a la Diputación.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que a consecuencia de haberse interceptado la cañería que sirve de desagüe de la Fuente del Mercado, se están estancando en toda la plaza, produciéndose pocos de infección, que hoy más que nunca debe evitarse, por lo amenazado que estamos de la epidemia cólera se acordó: Que se haga una nueva cañería de ladrillo, efectuándose las



320.830.0.7

obra por adición, con la intervención del Concejal D. Juan Antonio Lopez, y satisfaciendo los gastos con cargo al Capitulo de Murpuebitos.

Con lo que se dio por terminada la sesión que preside los señores concejales, se que

en certifica =

Sesión ordinaria
 de 6 de Julio
 de Media Noche
 de Julio de mil ochocientos noventa, siendo
 la hora de las diez de la mañana, se reunió
 en el local de las Salas Constit. los señores del
 Ayuntamiento Constit. de la misma, anotados,
 al margen, con objeto de celebrar la sesión ordi-
 naria de este día bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde principal, y con mi asistencia. Dada lectura
 al acta de la sesión anterior quedó apro-
 bada. Se acordó suspender del cargo de Murpue-

bitos, a D. Juan Antonio Lopez, nom-
 brando en su lugar al Veterinario D. Manuel
 Hedoy Nouero, a quien se le facilitará copia
 del Reglamento interior de la Comarca y demás
 disposiciones que rigen en esta materia para
 su exacto cumplimiento, debiendo disputar
 el sueldo de doscientas pesetas conquinadas,
 en el Presupuesto para este subvino.
 También se acordó nombrar Depositario de
 Fondos Municipales a D. Leonardo Tejedor y
 Marquer con el haber anual de doscientas cin-
 cuenta pesetas, el que deberá presentarse fiador
 con garantía suficiente para responder a las
 multas que pueda tener en la Depositaria,
 constituyendo (fiadora suficiente) la obligación con-
 pudente ante el Sr. Alcalde Presidente.
 Por el Sr. Presidente se expuso a la Corpora-
 ción que era convenientemente felicitar al Teniente
 de Armada D. Mateo Peral, por su sinuosa obra
 El Submarino, en testimonio de gratitud por
 ser una honra y gloria de la Nación; en su
 virtud la Corporación acordó felicitar al virrey
 Marino, y para perpetuar su nombre en esta

sesión ordinaria de 6 de Julio de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió en el local de las Salas Constit. los señores del Ayuntamiento Constit. de la misma, anotados, al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde principal, y con mi asistencia. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada. Se acordó suspender del cargo de Murpuebitos, a D. Juan Antonio Lopez, nombrando en su lugar al Veterinario D. Manuel Hedoy Nouero, a quien se le facilitará copia del Reglamento interior de la Comarca y demás disposiciones que rigen en esta materia para su exacto cumplimiento, debiendo disputar el sueldo de doscientas pesetas conquinadas, en el Presupuesto para este subvino. También se acordó nombrar Depositario de Fondos Municipales a D. Leonardo Tejedor y Marquer con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, el que deberá presentarse fiador con garantía suficiente para responder a las multas que pueda tener en la Depositaria, constituyendo (fiadora suficiente) la obligación conpudente ante el Sr. Alcalde Presidente. Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que era convenientemente felicitar al Teniente de Armada D. Mateo Peral, por su sinuosa obra El Submarino, en testimonio de gratitud por ser una honra y gloria de la Nación; en su virtud la Corporación acordó felicitar al virrey Marino, y para perpetuar su nombre en esta



sesión ordinaria de 6 de Julio de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió en el local de las Salas Constit. los señores del Ayuntamiento Constit. de la misma, anotados, al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde principal, y con mi asistencia. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada. Se acordó suspender del cargo de Murpuebitos, a D. Juan Antonio Lopez, nombrando en su lugar al Veterinario D. Manuel Hedoy Nouero, a quien se le facilitará copia del Reglamento interior de la Comarca y demás disposiciones que rigen en esta materia para su exacto cumplimiento, debiendo disputar el sueldo de doscientas pesetas conquinadas, en el Presupuesto para este subvino. También se acordó nombrar Depositario de Fondos Municipales a D. Leonardo Tejedor y Marquer con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, el que deberá presentarse fiador con garantía suficiente para responder a las multas que pueda tener en la Depositaria, constituyendo (fiadora suficiente) la obligación conpudente ante el Sr. Alcalde Presidente. Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que era convenientemente felicitar al Teniente de Armada D. Mateo Peral, por su sinuosa obra El Submarino, en testimonio de gratitud por ser una honra y gloria de la Nación; en su virtud la Corporación acordó felicitar al virrey Marino, y para perpetuar su nombre en esta

sesión ordinaria de 6 de Julio de mil ochocientos noventa, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió en el local de las Salas Constit. los señores del Ayuntamiento Constit. de la misma, anotados, al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde principal, y con mi asistencia. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada. Se acordó suspender del cargo de Murpuebitos, a D. Juan Antonio Lopez, nombrando en su lugar al Veterinario D. Manuel Hedoy Nouero, a quien se le facilitará copia del Reglamento interior de la Comarca y demás disposiciones que rigen en esta materia para su exacto cumplimiento, debiendo disputar el sueldo de doscientas pesetas conquinadas, en el Presupuesto para este subvino. También se acordó nombrar Depositario de Fondos Municipales a D. Leonardo Tejedor y Marquer con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, el que deberá presentarse fiador con garantía suficiente para responder a las multas que pueda tener en la Depositaria, constituyendo (fiadora suficiente) la obligación conpudente ante el Sr. Alcalde Presidente. Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que era convenientemente felicitar al Teniente de Armada D. Mateo Peral, por su sinuosa obra El Submarino, en testimonio de gratitud por ser una honra y gloria de la Nación; en su virtud la Corporación acordó felicitar al virrey Marino, y para perpetuar su nombre en esta

Plaza, se dará el nombre de Calle de Piedad
desde el Puente de la Comunion a la Casca ha
dolo comitar en el Ayuntamiento y demás datos, etc.
distintos.

Visto el dictamen emitido por la Comision de
Policia, en el que se le parece que pueden comen-
darse a Miguel Esteban Cantos y Lorenzo Lopez
Borras cinco cincuenta varas de terreno para edi-
ficar en el Distrito rural del Ancho del campo,
se acordó de conformidad con dicho dictamen, de-
biendo ingresar en Depositaria el valor de diez
y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, en que han
sido apreciados los solares.

Le dio cuenta del escrito presentado por
Miguel Esteban Cantos, en su vista se acordó
que informe la Comision de Policia.

Del mismo modo se dio cuenta del escrito
presentado por D. Andres Lorenzo Torres, y se
acordó que informe la misma Comision.

Visto el dictamen emitido por la referida
Comision en el que se le parece que no
pueden comendarse a Tomas Soto Moreno el ter-
reno que solicita para edificar en el sitio de la



N. 0.084.024

21

Villa, se acordó desaguar la instancia, de con-
formidad con el dictamen de dicha Comision
por entorpecer la via publica.

Se acordó nombrar guarda Municipal de
campo a Francisco Gaudin Suarez.

Con lo que se dio por terminada la
sesion que firmaron los Sres. Concejales, de que ent-

Medina Sanchez
Lopez
Carrillo
Mendez
Jorana
Aragon
Carrillo
Martos
Lopez
Juan Vieda

Seion ordinaria
de 13 de Julio

Medina
Lauden
Lorano
Lopez
Aragon
Carrillo
Martos
Lopez

En la Villa de Piedad de Segura a tres
de Julio de mil ochocientos noventa; siendo
la hora de las diez de la mañana, se reunió
en el local de las Salas comit. los Sres. del
Ayuntamiento de la misma, anotados al margen,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi
asistencia, con objeto de celebrar la union or-

visaría de este día,

La Comisión de Policía Urbana, suspen-
 da las aguas de Monte Nuevo, no discurren
 por el camino del mismo sitio, las que se encuentran
 encaucadas, por D. José Ogeda, para desaguar en la
 propiedad, habiendo notado una pequeña falta
 en la visaría que debiera arreglar el Ogeda,
 para impedir filtraciones: Que las aguas que
 hoy vienen subsistiendo el camino, son las que
 desentan de los riego de las propiedades de D. Julián
 que el Alcaide y D. José María Campillo, cuyo
 colono es Sebastián Lorenzo Lator, a quienes se les
 debe prohibir que encaucen las aguas y tengan
 las acequias de riego; en su vista el Ayuntamiento
 acordó: Que se le haga saber a D. Marcos La-
 vado, que no es procedente su reclamación,
 por que el acuerdo de cuatro de Mayo está
 cumplido, debiendo obligarse a los señores de las
 propiedades que traspasan las acequias de riego
 para evitar que las aguas pasen por el camino.

Visto el dictamen de la Comisión de Policía
 se el que se de parecer que pueden concederse
 a Miguel Sebastián Gualdo cien varas de terreno

para edificar en el sitio del Arroyo del Ojano
 lo, se acordó como solicito, debiendo inscribirse
 en Depoitaría de compra y venta como del
 Valor de la ración

Con lo que se dio por terminada la sesión
 que firman los Señores Concejales, de que costó



Alcalde *[Signature]* San Juan de los Rios
[Signature] *[Signature]*
 Campillo *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 Juan Meada *[Signature]*

Junión ordinaria En la Villa de San Juan de los Rios a veinte y
 de 27 de Julio) siete de Julio de mil ochocientos noventa; unida
 a la hora de las diez de la mañana, se reunió en el lo-
 cal de las Salas Court. los Señores del Ayuntamiento de esta
 misma, convocados al margen, bajo la Presidencia del
 Por Alcaide, y con mi asistencia, con objeto de cele-
 brar la sesión ordinaria de este día.

Dada lectura a la sesión anterior quedó
 aprobada.
 Estando hecha la designación de secciones
 para la formación de la Junta Municipal, anunciado
 al público en la forma de costumbre, sin haberse
 producido reclamaciones, preparadas las listas de los
 individuos que han de ingresar en cada sección

reunido el corte con la anticipacion pedida en virtud de la Ley, y publicado el bando para buena cuenta de abrima esta union al fogu de campana, se procedio al corte de los rorales que han de constituir la cuota en el corriente año comun. por sesiones, dando el result, todo siguiente - Primera Seccion.

Mayores Contribuyentes.

- D. Donato Ocaña viudo.
- " Vicente Revilla y Valle.
- " Felipe de Nueva Vizcaya.
- " Manuel Masera Pina.
- " Francisco Nolas Llanos.

Segunda Seccion

Medianos Contribuyentes.

- " Antonio Carrasco Rodriguez.
- " Maria Barbara Campello.
- " Enrique Llanos Torres.

Tercera Seccion.

Menores Contribuyentes.

- " Juan Sanchez Gomez.
- " Felipe Arroyo Campello.

Cuarta Seccion

Indultados.

- " Juan Nolas Lopez Abente.
- " Juan Nolas Abente.
- " Juan Nolas Cruz Abente.

Se acordó que se comboga a la cuota para que tomeu posesion el dia tres de Agosto proximo.

La Comision encargada de formar el repartimiento entre los Labradores que experimentaron perdidas en sus cosechas por la mala del dia



N. 0.084.023

33

breuta y uno de Mayo del ano actual, cumplido el acuerdo de veinte y dos de Junio ultimo ha practicado el repartimiento de las quinientas pesetas concedidas por la buena Diputacion Provincial entre los Labradores necesitados, y que mayores perdidas experimentaron; conminado por el Ayuntamiento se acordó por parte su aprobacion y que se entreguen a cada uno las cuotas señaladas, remitiendo el expediente a la buena Diputacion.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los señores concejales, de que costó

Medina
 Sanchez
 Velaz Lorenzo
 Campello
 Arroyo
 Nolas
 Aragoz
 Lopez

Señor ordinaria de
 3 de Agosto y en la Villa de Peas de Segura a tres
 de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco

Juan Nolas

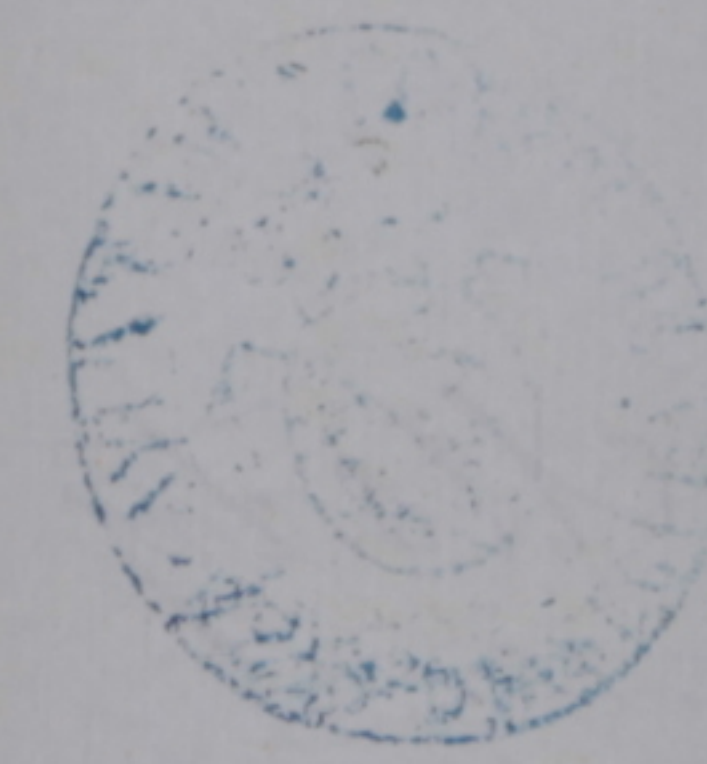
Alcalde
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

de la hora de las diez de la mañana, se reunió en el Local de las Salas concurriendo los señores del Ayuntamiento y de la misma, a quienes, al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta del escrito presentado por el Sr. Gomez Linares que solicita terreno para edificar en el sitio de la Calle del Rio, se acordó que informe la Comisión de Policía Urbana.

Habiendo adquirido noticias el Ayuntamiento de que el sitio de la Canga Santa, donde se acordó señalar solares para edificar por acuerdo de un mes de febrero último, en parte de la vía pecuaria de Andalucía a Valencia, y siendo dicho terreno de las vías públicas que el Ayuntamiento no tiene derecho a conceder, por estar destinadas al servicio de las ganaderías municipales, se acordó anular, dejando sin valor ni efecto el referido acuerdo de un mes de febrero y las concesiones que se han hecho en este sentido, debiendo hacerse saber a los interesados, que tienen muchas solicitudes. Por el Sr.

34
Presidente se repuso a la Corporación que el Consejo de San Esteban se encuentra subscrito por la parte del Ayuntamiento de San Esteban en el Obispo no bajo, en terminos, que se hará intransferible no solo para las caballerías, sino también para las personas; y como el expresado Consejo es de absoluta necesidad para su tránsito no solo para poder los que tienen fincas en aquel sitio, sino también para todos los vecinos, siendo un camino de carácter vecinal se acordó: Que previo informe de la Comisión de Policía, se forme el proyecto de las obras necesarias de reparación que se consideren mas urgentes, las que se efectuarán por Adición con la intervención del Concejal D. Francisco Aragou Vera, satisfaciendo sus gastos con cargo al Cap. de Yugueroitor, por no haber consignación en el de Obras públicas, publicándose la lista de jornales y materiales de conformidad a lo establecido en el art. 166 de la Ley Municipal vigente.



Se dio cuenta de las solicitudes de D. Do. Mateo Orana Nieto y Ramon Sanchez Grias, que solicitan sacar fosa para aberturas a edificaciones, el primero del sitio de la Villa y el segundo en el Baugullo; en su vista se

acordó que reforme la Comisión de Policía,
y más se perjudica la vía pública para
hacer la comisión

Se acordó nombrar Guardas Municipales,
de campo a ^{Medina} Tomás Garrido ^{Abiles} Moisés y ^{Abiles} Andrés
^{Medina} Rodríguez ^{Abiles} Segura
con lo que se dio por terminada la
sesión que fundan los Sres. Concejales, de que

Medina ^{Abiles}
Andrés López ^{Abiles} Lorenzo Aragón
Campillo ^{Abiles} Perriño ^{Abiles} Antonio Montoy
Juan Niedo ^{Abiles}

Sesión ordinaria, y En la Villa de Beas de Segura a diez
de 17 de Agosto y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco

Medina Prudente y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco,
Abiles do la hora de las diez de la mañana, se reunieron en
Abiles el local de las Salas Comitoriales, los Sres. del Ayuntamiento
Gaudin Comit. de la misma, anotados al margen, bajo la
Ardoz Presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de un
Aragón el Sr. con objeto de celebrar la sesión ordinaria
Lopez de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior
señaló quedó aprobada.

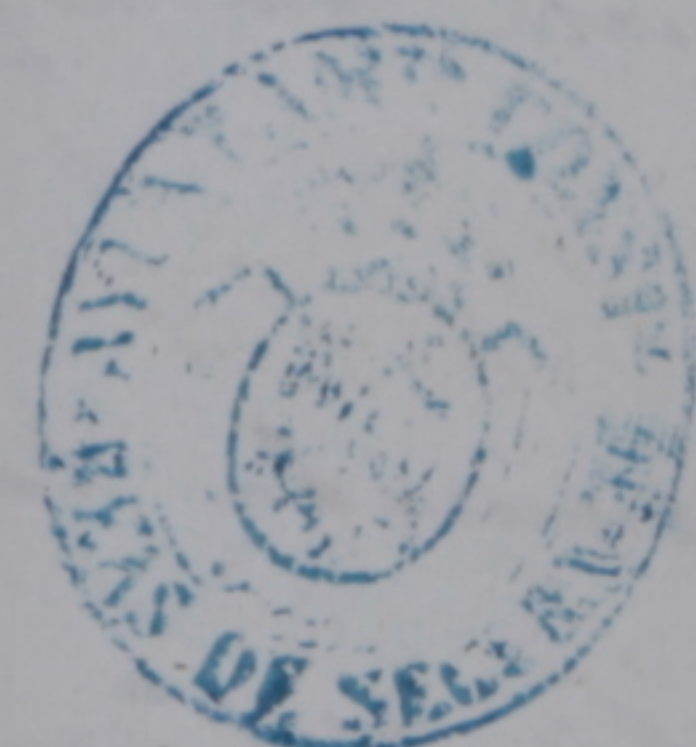
Viendo de absoluta necesidad hacer dos farolas



N. 0.084.136

35

para el alumbrado del paseo del Mercado, espe-
cialmente en la puente estación, donde tanta
concurencia hay por las noches en el referido
paseo, el que hoy solo tiene la luz de la faro-
la de la fuente, se acordó que con cargo al Cap.
de Presupuestos se hagan las dos farolas, en las
mismas condiciones que se hicieron por contrata
las del alumbrado de la Población.



Viendo de absoluta necesidad en las circunstan-
cias actuales que estamos anunciando de la epide-
mia colérica, hacer un curso en las escuelas de
niños y quitar la escuela de las cámaras, se acordó:
Hacer las obras necesarias por Adición, con la inter-
vención del Concej. D. Juan Ardoz Ruiz satisfaciendo
los gastos con cargo al Cap. 6.º art. 1.º del
Presupuesto, publicando la lista de jornales y ma-
teriales de conformidad a lo prevenido en el art.
166 de la Ley Municipal.

En vista del dictamen emitido por la
Comisión de Policía Urbana, en el que se

parecer que puede concederse á D. Donato Ocaña y erito y Ramon Sanchez Niz, la autorizacion que solicitan para sacar roba el primero en la Villa y el segundo en el Sangullo, se acordó conceder la autorizacion, debiendo someterse á las condiciones que estipule la Comision.

Visto el dictamen emitido por la Comision de Policia Urbana, en el que se le parece que puede concederse á Andres Gomez Jimenez, el terreno que solicita para dar curuche á su casa en la calle del Rio, por ser sobrante de la via publica, se acordó hacer la concesion sin imponerle nada por su poca extension e importancia.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Sres. conyales, cest =

Medina Abiles
Sanchez Ardoz
Montes Aragon Lopez
Juan Nuda

Sesion ordinaria de la Villa de Paez de Segura á 24 de Agosto y veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa; siendo la hora de las diez de la

mañana se reunieron en el local de las Salas Constitucionales los Sres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Medina Pardo
Sanchez
Carpillo
Niz
Ardoz
Montes

La propuesta de la Junta de Sanidad, se acordó prohibirse de los de infectantes necesarios para el caso de graduado de ser invidios de la epidemia epidemia, los que sean satisfechos con cargo al Capitulo de Curato prebiteros.



Habiendose roto la cañeria que conduce las aguas potables de la fuente de la Plaza Nueva, por la calle estrecha, inmediata á la callejuela de los Pinales, se acordó arreglarla haciendo los gastos por aduccion con la intervencion del Concejal D. Pedro Jose Sanchez con cargo al Cap. 6.º art. 3.º del Presupuesto, publicandose la lista de jornales y materiales de conformidad á lo prevenido en el art. 166 de la Ley Municipal.

Quotandose intransitable el camino